

Oficio N°: 3242.-

Fecha: 08 JUN 2023

Antecedente: Solicitud MU228T0008437 de fecha 17 de mayo de 2023, del Sr. Matias Alfaro Cordero, Ingreso Externo N°4152 de fecha 17 de mayo de 2023.-

Materia: Entrega de información por Ley de Transparencia, Ingreso Externo N°4152/2023.-

DE: ALCALDESA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

A: SR. MATIAS ALFARO CORDERO

En respuesta a su solicitud recibida por esta Municipalidad con fecha 17 de mayo de 2023, donde requiere "...los documentos o respaldos que contengan la información respecto a los programas de seguridad o televigilancia de la Municipalidad de Providencia, especificando aspectos tales como: presupuesto destinado, personas responsables, cantidad de cámaras de vigilancia. Además, en caso de contar con dichos dispositivos, detallar dónde se ubican las cámaras, cuántas cámaras se encuentran operativas, cuántas no están operativas y cuántas se encuentran en mantención." [sic], adjunto remito a Ud., Memorándum N°10.629 de fecha 07 de junio de 2023 de nuestra Dirección de Administración Municipal, con la información solicitada.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta decisión Ud. podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la Información ante el Consejo para la Transparencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de este Oficio.-

Saluda Atentamente a Ud.,



EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa



NBR/MRMQ/MINU/MBR/jvp.-

c.c ADMINISTRADORA MUNICIPAL
SECRETARÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE TRANSPARENCIA



Memorandum N° : 10.629.-
Fecha : - 7 JUN 2023
Antecedente : Ingreso Externo N° 4152, de fecha 17 mayo 2023.
Memo de transparencia N°417 del 17 mayo 2023.
Materia : Informe a lo consultado, Ingreso Externo N° 4152,
de fecha 17 mayo 2023.

DE : CAROL VARGAS ROJAS
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
A : MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL

Junto con saludar, respecto de la información solicitada por Matías Alfaro Cordero por Ley de Transparencia, se informa lo siguiente:

“Conforme a lo establecido en la ley 20.285 solicito los documentos o respaldos que contengan la información respecto a los programas de seguridad y televigilancia de la Municipalidad de Providencia, especificando aspectos tales como: presupuesto destinado, personas responsables, cantidad de cámaras de vigilancia. Además, en caso de contar con dichos dispositivos, detallar donde se ubican las cámaras, cuántas cámaras se encuentran operativas, cuántas no están operativas y cuántas se encuentran en mantención”

Referente al presupuesto, se adjunta para su conocimiento el Decreto Exento N°1.981 de 30 de diciembre de 2022, modificado por Decreto Exento N°716 de 26 de mayo 2023, el cual otorga subvención a la Asociación de Municipios Metropolitanos para la Seguridad Ciudadana para el año 2023.

En cuanto a las personas encargadas, se informa que el encargado de la Asociación de Municipios Metropolitanos para la Seguridad Ciudadana es el secretario ejecutivo de la misma, Juan Francisco Díaz-Valdés.

Finalmente, en cuanto a las cámaras de vigilancia, se informa que hay 153 cámaras de televigilancia en la comuna, siendo 26 arrendadas, 60 de propiedad municipal y 67 público privadas. En cuanto al estado de las mismas y su ubicación, comunico a usted que en conformidad a la Ley N°20.285 “Sobre acceso a la información pública”, y las causales de reserva allí establecidas en el artículo 21 N°1 “cuando su publicación, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido...” es decisión de esta Municipalidad denegar la entrega de dicha información, en cuanto a que las cámaras de televigilancia están instaladas con el fin de dar apoyo a la seguridad de la comuna y la entrega de sus ubicaciones podría vulnerar la eficacia de estos dispositivos.

Saluda atentamente a usted,


Carol Vargas Rojas
Administradora Municipal

/RCV

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
SECRETARÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE TRANSPARENCIA
RECEPCIÓN DOCUMENTOS
FECHA..... 07/06/2023
HORA..... 12:38

PROVIDENCIA, 30 DIC. 2022

EX. N° 1981 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra g), 63 letra ii, 65 letra g) y 79 letra b), todos de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- El Decreto Alcaldicio EX.N°1.839 de 21 de diciembre de 2022, que aprobó el Presupuesto Municipal para el año 2023.-

2.- Que la institución denominada ASOCIACION DE MUNICIPIOS METROPOLITANOS PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA, se encuentra inscrita en el "REGISTRO DE ENTIDADES RECEPTORAS DE TRANSFERENCIAS DE FONDOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA", con el N° 284, según consta en Decreto Alcaldicio EX.N° 823 de 6 de Junio de 2018.-

3.- Que la institución denominada ASOCIACION DE MUNICIPIOS METROPOLITANOS PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA, goza de personalidad jurídica de derecho privado según inscripción N° 56 en el Registro Unico de Asociaciones Municipales, aprobada por Resolución Exento N° 351/2018 de fecha 10 de Enero de 2018 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.-

4.- El Acuerdo N°574 adoptado en Sesión Ordinaria N°61 de 13 de diciembre de 2022, del Concejo Municipal.-

5.- El Memorandum N°23.687 de 22 de diciembre de 2022, de la Secretaría Comunal de Planificación.-



DECRETO:

1.- Otórgase la siguiente subvención a la institución y por el monto que se especifica:

ASOCIACION DE MUNICIPIOS METROPOLITANOS PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA	RUT.N°65.165.009-7	M\$
Contribuir al financiamiento del programa "Proyecto de seguridad para la Comuna de Providencia" con: gastos en personal, administración, operación y medios tecnológicos de acuerdo al siguiente cronograma:		7.013.758.-

2.- La institución beneficiaria deberá dar cumplimiento a la "Ordenanza sobre Subvenciones Municipales" cuyo texto refundido y sistematizado fue aprobado por Decreto Alcaldicio EX.N° 847 de 15 de Julio de 2020.-

3.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá exigir a la época de la entrega del dinero, un certificado de vigencia de la personalidad jurídica y del directorio de la entidad beneficiaria.-

4.- El total señalado se entregará de la siguiente manera:

Transferencias Corrientes	MONTO APROBADO 2023 M\$	ENERO M\$	MAYO M\$	SEPTIEMBRE M\$	CUENTA CONTABLE
Gastos de Personal	5.322.211	1.774.071	1.774.070	1.774.070	24.01.999.004
Gastos de Administración	305.345	101.782	101.782	101.781	24.01.999.004
Gastos de Operaciones	1.168.998	389.666	389.666	389.666	24.01.999.004
Gastos de Software y tecnología	217.204	72.402	72.401	72.401	33.01.999.034

TOTAL M\$	7.013.758	2.337.921	2.337.919	2.337.918
-----------	-----------	-----------	-----------	-----------

km



HOJA N° 2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1981 / DE 2022

5.- El gasto se imputará, al CR 01.02.07 Subprograma Presupuestario 01.-

Anótese, comuníquese y archívese.-


MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal




EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa

CVR/MRMQ/sgr.-

Distribución:

Secretaría Comunal de Planificación

Asociación de Municipios Metropolitanos para la Seguridad Ciudadana

Dirección de Administración y Finanzas

Dirección de Control

Archivo

Decreto en Trámite N° 32 /

PROVIDENCIA, 26 MAYO 2023

EX. N° 716 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra g), 63 letra i), 65 letra g) y 79 letra b), todos de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.981 de 30 de diciembre de 2022, se otorgó una subvención a la ASOCIACION DE MUNICIPIOS METROPOLITANOS PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA para el año 2023.-

2.- El Memorandum N°8.754 de 10 de mayo de 2023, de la Secretaría Comunal de Planificación.-



DECRETO:

1.- Sustitúyase el punto 4 del Decreto Alcaldicio EX.N°1.981 de 30 de diciembre de 2022, por el siguiente:

"4.- El total señalado se entregará de la siguiente manera:

Transferencias	MONTO APROBADO 2023 M\$	ENERO M\$	MAYO M\$	JULIO M\$	SEPTIEMBRE M\$	CUENTA CONTABLE
Gastos de Personal	5.322.211	1.774.071	887.035	887.035	1.774.070	24.01.999.004
Gastos de Administración	305.345	101.782	50.891	50.891	101.781	24.01.999.004
Gastos de Operaciones	1.168.998	389.666	194.833	194.833	389.666	24.01.999.004
Gastos de Software y tecnología	217.204	72.402	36.201	36.200	72.401	33.01.999.034
TOTAL M\$	7.013.758	2.337.921	1.168.960	1.168.959	2.337.918	

2.- El gasto se imputará, al CR 01.02.07 Subprograma Presupuestario 01.-

3.- En todo lo no modificado continúa vigente lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio EX.N° 1.981 de 30 de diciembre de 2022.-

Anótese, comuníquese y archívese.-



MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal



EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa

CVR/MRMQ/sgr.-
Distribución:

Secretaría Comunal de Planificación
Asociación de Municipios Metropolitanos para la Seguridad Ciudadana
Dirección de Administración y Finanzas
Dirección de Control
Archivo
Decreto en Trámite N° 1729